Contrato de adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y,. por la otra, la empresa denominada **"QUANTUM MEDICAL GROUP", S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Felipe de Jesús Espino Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO",** declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, solicitados por la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000011175-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641320-005-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de marzo de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, titular de la Notaria Pública número 140 de Tultitlán, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo el folio mercantil electrónico número 1179*2 de fecha 14 de diciembre de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Felipe de Jesús Espino Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,880 de fecha 09 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Titular de la Notaria Pública número 140 de Tultitlán, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general de toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número QMG-061108-N30.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Platanillos LT. 47, MZ. 152 número 666, Colonia Villas de las Flores 2a Sección, Código Postal 55710, en Coacalco, Estado de México, Teléfono 5875-5754 y 5874-9214 Fax: 2647-0112.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro),** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **$183,727.30 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

a) **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras del Instituto la segunda copia la entregará en el área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.

c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción y en su caso instalación, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

Para el caso de bienes importados y a fin de que se comprueben que fueron ingresados al país en forma legal, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura para cobro, copia del pedimento de importación de los bienes adjudicados o algún documento expedido por alguna entidad de Gobierno en el que se avale que los bienes fueron introducidos al país legalmente.

d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, es el escrito de garantía por 36 meses de los bienes.

e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

h) Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

i) **"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

j) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 7 (siete)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO".**

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 7 (siete)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 7 (siete)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 6 (seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Para efectos de identificar plenamente los empaques, **"EL PROVEEDOR"**, deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

1.Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
2.Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
3.Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" de igual forma deberá adherir a cada uno de los bienes una placa que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono señalando código o ciudad, así como el número local
- Plazo de garantía del bien
- Número de Contrato

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** acordará con los Jefes del Departamento de Almacén Delegacional y con los Jefes de Conservación de los Hospitales en las Delegaciones, la fecha y hora para la entrega de los bienes enterando de esto a la Unidad IMSS-Oportunidades, así como a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que **"EL INSTITUTO"** haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, recepción y en su caso instalación de los bienes en las Unidades Médicas).

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier titulo los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente licitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Lugar de Entrega de los Bienes SAI"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnica"
Anexo 5 (cinco)	"Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
Anexo 6 (seis)	"Formato Institucional de Remisión del Pedido"
Anexo 7 (siete)	"Cuadros de Distribución"
Anexo 8 (ocho)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 05 de abril de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

C. FELIPE DE JESÚS ESPINO RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES

LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100035
No. REQUISICION: 09805311009101008
No. REQUISICION: 09805311020101008
No. REQUISICION: 09805351020101009
ANEXO 1

PROVEEDOR : QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.
R.F.C. : QMG -061108-N30
No. PROVEEDOR: 00092552

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA DE DESINFLADO. CON CAJA O ESTUCHE. REFACCIONES: PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES: NO REQUIERE INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.									
531 116 0369 02 01	ALIFICADO. Marca: ADEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QMG -061108-N30	202	202	$653.75	$132,057.50	0%	$0.00	$653.75	$132,057.50	$132,057.50
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON L									

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100035
No. REQUISICION: 09805311009101008
No. REQUISICION: 09805311020101008
No. REQUISICION: 09805351020101009
ANEXO 1

PROVEEDOR : QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.
R.F.C. : QMG -061108-N30
No. PROVEEDOR: 00092552

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DI AFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPER ACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACU ERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIE NTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.									
531 375 0209 02 01	CALIFICADO. Marca: ADEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QMG -061108-N30	260	260	$166.25	$43,225.00	0%	$0.00	$166.25	$43,225.00	$43,225.00
	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS D E CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.									
535 859 4959 01 01	DE LONGITUD. Marca: KUALITY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QMG -061108-N30	58	58	$145.60	$8,444.80	0%	$0.00	$145.60	$8,444.80	$8,444.80

IMPORTE DEL CONTRATO:	$183,727.30	$183,727.30
FIANZA REQUERIDA:		$18,372.73

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SAI"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 100035
No. REQUISICION: 098053110091010 08
No. REQUISICION: 098053110201010 08
No. REQUISICION: 098053510201010 09
ANEXO 2

PROVEEDOR : QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.
R.F.C. : QMG -061108-N30
No. PROVEEDOR: 00092552

==========

ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION, CON VALVULA DE DESINFLADO. CON CAJA O ESTUCHE. REFACCIONES: PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE CONSUMIBLES: NO REQUIERE INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
531 116 0369 02 01	ALIFICADO.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	20/04/2010	098001150900	202.00

ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA, CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS, ERGONOMICO, DISENADO PARA AJUSTARSE AL OIDO DEL USUARIO, OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICON O GOMA CON ROSCA METALICA, LAVABLES, CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM, CAPSULA PARA AUSCULTACION FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADO, CON CONECTOR CONICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM DE DIAMETRO, ANILLO CON ROSCA, MEMBRANA O DIAFRAGMA FABRICADA DE MATERIAL DE PLASTICO Y FIBRA DE NYLON PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDA

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 100035
No. REQUISICION: 098053110091010 08
No. REQUISICION: 098053110201010 08
No. REQUISICION: 098053510201010 09
ANEXO 2

PROVEEDOR : QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.
R.F.C. : QMG -061108-N30
No. PROVEEDOR: 00092552

==========

DES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON L
A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: OLIVAS Y DI
AFRAGMA. INSTALACION: NO REQUIERE. OPER
ACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACU
ERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIE
NTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL
CALIFICADO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
531 375 0209 02 01 CALIFICADO.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	20/04/2010	098001150900	260.00

TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS D
E CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM.
DE LONGITUD.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
535 859 4959 01 01 DE LONGITUD.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
29	20/04/2010	098001150900	58.00

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000011175-2010

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 35 DEL 15/01/2010 PARA LA ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 18/01/2010

Total Comprometido (en pesos): $ 14,100,000.00

Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	14,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	2,768.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

DIVISIÓN

00 043

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **04** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

QUANTUM MEDICAL GROUP
S.A. de C.V.

CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN	00641320-005-10	CANTIDAD	202
PARTIDA	50		
CLAVE SAI	531.116.0369		
CLAVE PREI			
NOMBRE GENÉRICO			
ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL			

LICITANTE	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
MARCA	ADEX
MODELO	S/M.
CATALOGO	
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIÓN: AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA CON ESCALA GRADUADA BRAZALETES REUSABLES: DE DIFERENTES MEDIDAS, PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA DE DESINFLADO, CON CAJA O ESTUCHE, LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS, DEACUERDO A SUS NECESIDADES.

ACCESORIOS: NO REQUIERE.

REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS.

CONSUMIBLES: NO REQUIERE CONSUMIBLES LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, BOLSA DE INSUFLACIÓN Y PERILLA.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE.

OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIÓN: AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR MÉTODO NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA CON ESCALA GRADUADA BRAZALETES REUSABLES: DE DIFERENTES MEDIDAS, PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA DE DESINFLADO, CON CAJA O ESTUCHE, LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS, SERAN DETERMINADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS, DEACUERDO A SUS NECESIDADES.

ACCESORIOS: NO REQUIERE.

REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PERILLAS, BRAZALES, TUBOS O MANGUERAS.

CONSUMIBLES: NO REQUIERE CONSUMIBLES LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, BOLSA DE INSUFLACIÓN Y PERILLA.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE.

OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ATENTAMENTE.

FELIPE DE JESÚS ESPINO RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Platanillos 666
Col. Villa de las Flores
2a. Sección. Coacalco
Estado de México. C.P 55710
TEL/FAX. (55) 5875-5754, 58749214
R.F.C QMG051108N30

QUANTUM MEDICAL GROUP
S.A. de C.V.

CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN	00641320-005-10	CANTIDAD	260
PARTIDA	54		
CLAVE SAI	531.375.0209		
CLAVE PREI			
NOMBRE GENÉRICO			
ESTETOSCOPIOS CAPSULA SENCILLA			

LICITANTE	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
MARCA	ADEX
MODELO	S/M.
CATALOGO	
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACION: AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR ASCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CÁPSULA SENCILLA. CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS. ERGONÓMICO, DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OÍDO DEL USUARIO. OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICÓN O GOMA CON ROSCA METÁLICA, LAVABLES. CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM. CÁPSULA PARA AUSCULTACIÓN, FABRICADA DE: BRONCE CROMADO Ó ACERO INOXIDABLE. CON CONECTOR CÓNICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM. DE DIAMETRO. ANILLO CON ROSCA. MEMBRANA O DIAFRAGMA: FABRICADA DE MATERIAL DE PLÁSTICO Y FIBRA DE NYLÓN. PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ.

ACCESORIOS: NO REQUIERE.

REFACCIONES: NO REQUIERE.

CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE.

OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACION: AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR ASCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CÁPSULA SENCILLA. CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO INOXIDABLE O BRONCE CROMADOS. ERGONÓMICO, DISEÑADO PARA AJUSTARSE AL OÍDO DEL USUARIO. OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE SILICÓN O GOMA CON ROSCA METÁLICA, LAVABLES. CON TUBO FLEXIBLE DE PVC, LARGO DE 45 A 56 CM. CÁPSULA PARA AUSCULTACIÓN, FABRICADA DE: BRONCE CROMADO Ó ACERO INOXIDABLE. CON CONECTOR CÓNICO PARA ADAPTARSE AL TUBO DE 4.5 A 5 CM. DE DIAMETRO. ANILLO CON ROSCA. MEMBRANA O DIAFRAGMA: FABRICADA DE MATERIAL DE PLÁSTICO Y FIBRA DE NYLÓN. PARA FRECUENCIA DE 100 A 500 HZ.

ACCESORIOS: NO REQUIERE.

REFACCIONES: NO REQUIERE.

CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARÁN, DE ACUERDO A SUS ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE.

OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ATENTAMENTE.

FELIPE DE JESÚS ESPINO RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Platanillos 666
Col. Villa de las Flores
2a. Sección Coacalco
Estado de México C.P 55710
TEL/FAX. (55) 5875-5754, 58749214
R.F.C QMG031108N30

QUANTUM MEDICAL GROUP
S.A. de C.V.

CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN	00641320-005-10	CANTIDAD	58
PARTIDA	71		
CLAVE SAI	535.859.4959		
CLAVE PREI			
NOMBRE GENÉRICO			
T I J E R A M E T Z E N B A U M C U R V A			

LICITANTE	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
MARCA	KUALITY
MODELO	S/M.
CATALOGO	KU05-0180TC
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACION: TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.

ACCESORIOS: NO REQUIERE.

REFACCIONES: NO REQUIERE.

CONSUMIBLES: NO REQUIERE.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE.

OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACION: TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 MM. DE LONGITUD.

ACCESORIOS: NO REQUIERE.

REFACCIONES: NO REQUIERE.

CONSUMIBLES: NO REQUIERE.

INSTALACIÓN: NO REQUIERE.

OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ATENTAMENTE.

FELIPE DE JESÚS ESPINO RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Platanillos 666
Col. Villa de las Flores
2a. Sección. Coacalco
Estado de México. C.P. 55710
TEL/FAX (55) 5875-5754, 58749214
R.F.C. QMG051108N30

ANEXO 5

"PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

QUANTUM MEDICAL GROUP S.A. de C.V.

Platanillos 666
Col. Villa de las Flores
2a. Sección. Coacalco
Estado de México, C.P 55710
TEL/FAX (55) 5875-5754, 58749214
R.F.C. QMG061108N30

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION	00641320-005-10	FECHA	09-Mar-10
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.		
TIPO DE EMPRESA	PEQUEÑA		
DOMICILIO	PLATANILLOS LT. 47 MZ. 152 N°. 666. COL. VILLA DE LAS FLORES. C.P. 55710. COACALCO, ESTADO DE MEXICO.		
R.F.C.	QMG-061108-N30		
TELEFONO Y FAX	5875-5754, 5874-9214		
CORREO ELECTONICO	ventas@qmg.com.mx		
PROCEDENCIA	NACIONAL		

PARTIDA	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL ANTES DE IVA
50	ESFIGMOMANOMETRO PORTATIL.	NACIONAL	202	$ 653.75	$ 132,057.50
54	ESTETOSCOPIO CAPSULA SENCILLA.	NACIONAL	260	$ 166.25	$ 43,225.00
58	MARTILLO BUCK DE 180 MM. DE LONGITUD.	NACIONAL	101	$ 169.40	$ 17,109.40
59	PINZA ESTANDAR, RECTA DE 130 A 140 MM.	NACIONAL	101	$ 94.90	$ 9,584.90
60	PINZA DE DISECCIÓN ESTANDAR, DE 140 A 150 MM.	NACIONAL	101	$ 100.10	$ 10,110.10
61	PINZA CRILLE, CURVA, LONGITUD 14 CM.	NACIONAL	101	$ 217.80	$ 21,997.80
62	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	NACIONAL	303	$ 221.10	$ 66,993.30
63	PINZA KELLY, CURVA, LONGITUD 14 CM.	NACIONAL	202	$ 217.80	$ 43,995.60
64	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL LONGITUD DE 240 A 260 MM.	NACIONAL	43	$ 2,745.60	$ 118,060.80
65	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	NACIONAL	404	$ 221.10	$ 89,324.40
66	PINZA ESTANDAR, RECTA, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	NACIONAL	202	$ 84.70	$ 17,109.40
67	PINZA FOERSTER RECTA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	NACIONAL	101	$ 374.00	$ 37,774.00
68	PORTAAGUJAS MAYO-HEGAR, RECTO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	NACIONAL	58	$ 1,111.00	$ 64,438.00
69	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	NACIONAL	101	$ 185.90	$ 18,775.90
70	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	NACIONAL	202	$ 173.80	$ 35,107.60
71	TIJERA METZENBAUM, CURVA, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	NACIONAL	58	$ 145.60	$ 8,444.80
IMPORTE TOTAL					$ 734,108.50

(SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N.)
LOS PRECIO SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

A T E N T A M E N T E.

FELIPE DE JESUS ESPINO RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

OPORTUNIDADES, SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 43 519.146.0053 BUTACA PARA AUDITORIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, DEBIDO A QUE LAS ESPECIFICACIONES NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES Y TIPO DE ACTIVIDADES DONDE ESTÁN DESTINADOS LOS BIENES. ----------

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 5954810740/751, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, COMO **ANEXO 1**, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO 2**. ----------

----------**FALLO**----------

PRIMERO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. ----------

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
51	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	531.116.0377	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE	EQP	144	$1,411.00	$203,184.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$203,184.00**
34	DEWIMED, S.A.	513.790.0014	RIÑÓN 500 ML	EQP	58	$133.76	$7,758.08
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$7,758.08**
9	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.130.0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR	EQP	101	$619.00	$62,519.00
21	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.500.0064	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE	EQP	101	$627.00	$63,327.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$125,846.00**
4	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	511.814.0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE	EQP	3,142	$598.00	$1,878,916.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$1,878,916.00**
52	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	531.345.0016	GLUCÓMETRO. UNIDAD PORTÁTIL	EQP	101	$2,450.00	$247,450.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$247,450.00**
1	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.232.0170	CESTO PARA PAPELES TIPO	EQP	503	$650.00	$326,950.00
2	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.451.0158	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO	EQP	429	$3,373.65	$1,447,295.85
8	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.118.0050	BAÑO DE ARTESA. FABRICADO A	EQP	101	$9,450.00	$954,450.00
10	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.138.0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL.	EQP	288	$700.00	$201,600.00
12	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.143.0059	BURÓ. FABRICADO A BASE DE: 1.	EQP	129	$840.00	$108,360.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
25	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0357	MESA PARA EXPLORACIÓN	EQP	162	$9,367.00	$1,517,454.00
26	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM CON PERIMETRAL EN LAMINA	EQP	43	$8,610.00	$370,230.00
27	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0761	MESA ALTA DE 150 CM.	EQP	43	$9,471.00	$407,253.00
30	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.1454	MESA DE 150 CM. PARA ATENCIÓN A RECIÉN NACIDOS.	EQP	43	$4,468.00	$192,124.00
32	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.731.0305	PORTACUBETA RODABLE.	EQP	346	$590.00	$204,140.00
33	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.783.0054	"RIEL PORTAVENOCLISIS.	EQP	86	$400.00	$34,400.00
37	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.907.0055	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	EQP	144	$737.00	$106,128.00
40	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	517.270.0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA	EQP	43	$9,352.50	$402,157.50
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$6,272,542.35**
11	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.138.0106	BOTE PARA GASAS, DE 18 +/- 1	EQP	245	$340.00	$83,300.00
13	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.182.0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE.	EQP	86	$315.00	$27,090.00
18	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.245.0106	CÓMODO PARA MENORES	EQP	43	$955.00	$41,065.00
24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.621.0134	MESA PARA REHIDRATACIÓN.	EQP	43	$4,998.00	$214,914.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$366,369.00**
7	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.108.0102	BANCO GIRATORIO	EQP	202	$905.00	$182,810.00
23	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.567.0106	LÁMPARA DE PIE RODABLE.	EQP	245	$704.00	$172,480.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$355,290.00**
58	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.618.1429	MARTILLO BUCK,	EQP	101	$85.90	$8,675.90
59	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	101	$33.50	$3,383.50
60	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0551	PINZA DE DISECCIÓN ESTÁNDAR, ESTRIADA,	EQP	101	$39.90	$4,029.90
61	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA,	EQP	101	$78.90	$7,968.90
62	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO,	EQP	303	$59.90	$18,149.70
63	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA,	EQP	202	$78.90	$15,937.80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
64	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1203	PINZA PARA TRASLADO	EQP	43	$1,370.90	$58,948.70
65	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1294	PINZA BACKHAUS,	EQP	404	$65.90	$26,623.60
66	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	202	$33.50	$6,767.00
67	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1831	PINZA FOERSTER	EQP	101	$117.99	$11,916.99
69	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0056	TIJERA LITTAUER,.	EQP	101	$64.99	$6,563.99
70	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA	EQP	202	$57.90	$11,695.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$180,661.78**
3	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	EQP	101	$756.00	$76,356.00
5	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.836.0295	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO.	EQP	202	$1,386.00	$279,972.00
6	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.883.0305	TARJETERO SENCILLO	EQP	245	$929.00	$227,605.00
16	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.219.0017	"DIVÁN (CHAISSE LONGE)	EQP	101	$1,527.00	$154,227.00
19	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.254.0054	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO	EQP	346	$529.00	$183,034.00
20	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.352.0105	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	EQP	288	$387.00	$111,456.00
22	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.560.0016	LITERAS METÁLICAS	EQP.	43	$4,239.00	$182,277.00
31	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.621.1603	MESA PASTEUR.	EQP	245	$1,479.00	$362,355.00
38	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM	EQP	43	$1,567.00	$67,381.00

DIVISION

600

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
39	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.957.0109	VITRINA DE 75 CM	EQP	230	$1,187.00	$273,010.00
42	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.132.0059	BOTE DE CAMPANA	EQP	58	$787.00	$45,646.00
45	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.695.0637	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED	EQP	244	$1,399.00	$341,356.00
46	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	EQP	459	$689.00	$316,251.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$2,620,926.00**
50	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	EQP	202	$653.75	$132,057.50
54	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.375.0209	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	EQP	260	$166.25	$43,225.00
71	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	535.859.4959	TIJERA METZENBAUM,	EQP	58	$145.60	$8,444.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$183,727.30**
35	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA	EQP	288	$77.00	$22,176.00
36	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.907.0030	PORTA TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE	EQP	58	$127.00	$7,366.00
53	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	531.375.0159	ESTETOSCOPIO DE PINARD:	EQP	144	$130.00	$18,720.00
57	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.137.0035	MANGO DE BISTURÍ NO 3	EQP	58	$43.00	$2,494.00
68	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.716.2709	PORTAAGUJAS HEGAR	EQP	58	$515.00	$29,870.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$80,626.00**
55	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	531.709.0024	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFÍAS.	EQP	1	$158,900.00	$158,900.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				**$158,900.00**

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO SON LOS MÁS BAJOS.----------

PROVEEDOR	PARTIDAS
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	50, 54
DEWIMED, S.A.	35, 36, 50, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71
EDGAR VALLE GOMEZ	4
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	3, 5,
GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	19, 20, 31, 39, 42,
INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2, 7, 8, 10, 14, 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
ÁREA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

PARTIDAS ADJUDICADAS LICITACIÓN 00641320-005-10
IMSS OPORTUNIDADES

NO PARTIDA	FORMA DE PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR	SIN IV.A.
				TOTAL LICITACIÓN	**12,565**		**14,711,347.95**		
				TOTAL POR SAI	**11,614**		**7,928,763.75**		
51	SAI		531 116 0377	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETES REUSABLES. PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VÁLVULA	144	1,636.76	235,693.44	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	203,184.00
34	SAI		513 790 0014	RIÑÓN 500 ML	58	155.16	8,999.37	DEWIMED, S.A.	7,758.08
9	SAI		513 130.0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMÓMETRO. FABRICADA A BASE DE: PARTES COMPONENTES: 1 CUERPO TUBULAR. 2. ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTRA). 3. ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO). 4. TAPA (PARTE SUPERIOR)	101	718.04	72,522.04	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	62,519.00
21	SAI		513 500 0064	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA FABRICADO A BASE DE: EL INFANTOMETRO DEBERÁ SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCOPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE1.3	101	727.32	73,459.32	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	63,327.00
4	SAI		511 814 0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO. EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 62.0 CM. CON DISEÑO ANATÓMICO. FABRICADOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO	3142	693.68	2,179,542.56	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	**125,846.00** 1,878,916.00
52	SAI		531 345.0016	GLUCÓMETRO. UNIDAD PORTÁTIL PARA MEDIR GLICEMIA GLUCÓMETRO, CON PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO MÉTODO DE MEDICIÓN. ELECTROQUÍMICO O REFLECTANCIA. CAPACIDAD DE MEDICIÓN HASTA 500 MG/DL. SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR DISPOSITIVO	101	2,842.00	287,042.00	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	247,450.00
1	SAI		511.232.0170	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR FABRICADO A BASE DE: 1.- ALUMINIO NO RECICLADO DE 3MM DE ESPESOR DURANODIK MATE NATURAL O ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA. COLOR GRIS	503	754.00	379,262.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	326,950.00
10	SAI		513 138 0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL. FABRICADO A BASE DE: 1. DEPOSITO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE NUMERO 20 CON PROFUNDIDAD QUE PERMITA ACCIONAR EL MECANISMO DE ELEVACIÓN DE LA TAPA. 2. ESTRUCTURA, EXTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20.	288	812.00	233,856.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	201,600.00
12	SAI		513 143 0059	BURÓ FABRICADO A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20. DEBERÁ ESTAR SOLDADA POR MEDIO DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE PARA MAYOR RIGIDEZ Y ESTABILIDAD MECÁNICA Y SE SOMETERÁ A PROCESO DE FOSFATIZADO PARA LIMPIEZA DEL MATERIAL	129	974.40	125,697.60	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	108,360.00
32	SAI		513 731 0305	PORTACUBETA RODABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CALIBRE NUMERO. 12 DE 38MM. (1 1/2") DE ANCHO. ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE SINTÉTICO ANTIESTÁTICO MACIZO	346	684.40	236,802.40	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	204,140.00
33	SAI		513 783 0054	"RIEL PORTAVENOCLISIS FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECICLADO. ALEACIÓN 6063 TEMPLE 6" DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1.3/8") CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16") MÍNIMO". 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPLE 5"	86	464.00	39,904.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	34,400.00
37	SAI		513 907.0055	PORTAVENOCLISIS RODABLE. FABRICADO A BASE DE: 1 ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2") DE DIAM. CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL. DE 9.5 MM (3/8"). ACABADO PULIDO 2. BASE DE CINCO APOYOS	144	854.92	123,108.48	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	106,128.00
11	SAI		513 138 0106	BOTE PARA GASAS, DE 18 +/-1 DE DIÁMETRO X 17 +/-3 CM Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE	245	394.40	96,628.00	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	**981,578.00** 83,300.00
13	SAI		513 182 0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE FABRICADA A BASE DE: 1 ALAMBRON DE ACERO DE SECCION CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8") DE DIÁMETRO. ACABADO GALVANIZADO. EJE DE BISAGRA. 2. BARRA DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 6.3 MM (1/4"). ACABADO GALVANIZADO.	86	365.40	31,424.40	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	27,090.00
18	SAI		513 245 0106	CÓMODO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE. 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MÍNIMO. ACABADO PULIDO. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES	43	1,107.80	47,635.40	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	41,065.00
7	SAI		513 108.0102	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEÑO ANATÓMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO	202	1,049.80	212,059.60	MED MACH, S.A. DE C.V.	**151,455.00** 182,810.00
23	SAI		513 567 0105	LÁMPARA DE PIE RODABLE FABRICADA A BASE DE: 1 ANTENA TELESCOPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIÁMETRO. ACABADO CROMADO. 2. APAGADOR TIPO BALANCÍN INTEGRADO EN EL CABLE A 30 CM. DE SU SALIDA 3 BASE (TRIPLE) EN T	245	816.64	200,076.80	MED MACH, S.A. DE C.V.	172,480.00
58	SAI		535 618 1429	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL DE 180 MM DE LONGITUD	101	99.64	10,064.04	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	**355,290.00** 8,675.90
59	SAI		535 701 0544	PINZA ESTÁNDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM	101	38.86	3,924.86	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V	3,383.50
60	SAI		535 701 0551	PINZA DE DISECCION ESTÁNDAR ESTRIADA CON DIENTES N 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM	101	46.28	4,674.68	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V	4,029.90

PARTIDA	PAGO	[illegible]	[illegible]	DESCRIPCION	ADJUDICADA	CON IVA	[illegible] CON IVA	PROVEEDOR	SIN IV.A.
61	SAI		535 701 0734	PINZA CRILLE. CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD 14 CM.	101	91.52	9,243.92	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	7,968.90
62	SAI		535 701 0833	PINZA HALSTED MOSQUITO. CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM	303	69.48	21,053.65	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	18 149.70
63	SAI		535.701 0874	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	202	91.52	18,487.85	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	15 937.80
64	SAI		535 701 1203	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL, LONGITUD DE 240 A 260 MM.	43	1,590.24	68,380.49	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58,948.70
65	SAI		535 701.1294	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 80 A 90 MM.	404	76.44	30,883.38	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	26.623.60
66	SAI		535 701 1385	PINZA ESTÁNDAR. RECTA SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	202	38 86	7,849.72	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	6,767.00
67	SAI		535 701 1831	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 160 A 200 MM.	101	136.87	13,823.71	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	11,916.99
69	SAI		535 859 0056	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	101	75.39	7,614.23	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	6,563.99
70	SAI		535.859 0494	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	202	67.16	13,567.13	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	11,695.80
									180,661.78
3	SAI		511 814 0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO: DEBERÁN SER ERGONÓMICOS CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA. FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA	101	876.96	88,572.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	76.356 00
5	SAI		511 836 0295	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA COLOR VERDE INSTITUCIONAL CON PISTON NEUMATICO (SISTEMA DE ELEVACIÓN), BASE DE 5 APOYOS, DESCANSABRAZOS, SOPORTE LUMBAR Y CONTROLES DE AJUSTE DE ASIENTO Y RESPALDO, DE: 63 X 51 X 105 CM.	202	1,607.76	324,767.52	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	279,972.00
6	SAI		511 883.0305	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7 62 X 12.7 CM (3" X 5") FABRICADO A BASE DE: 1.- CERRADURA ACABADO CROMADO. 2.- CUERPO DE GAVETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS". 3.- CUERPO Y TAPAS INFERIOR Y SUPERIOR DEL TARJETERO	245	1,077.64	264,021.80	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	227,605.00
16	SAI		513 219 0017	"DIVÁN (CHAISSE LONGE) FABRICADO A BASE DE: 1. BASE DE AGLOMERADO DE MADERA DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR, CON ACOJINAMIENTO EN FORMA DE EMPAREDADO, EN AMBAS CARAS DEBERÁ LLEVAR ESPUMA DE POLIURETANO" DE 35 KG/M3 Y NÚCLEO DE ESPUMA DE POLIURETANO" DE 60 KG/	101	1,771.32	178,903.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	154,227.00
19	SAI		513 254.0054	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NÚMERO. 12 DE 38MM. (1.1/2") DE ANCHO: ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE SINTÉTICO	346	613.64	212,319.44	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	183.034.00
20	SAI		513 352 0105	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS FABRICADA A BASE DE:1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL. 2- ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA	288	448.92	129,288.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	111,456.00
31	SAI		513 621 1603	MESA PASTEUR. FABRICADA A BASE DE:1. BARANDAL DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 9 5 MM (3/8") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE NUMERO. 20, ACABADO PULIDO 3. ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE	245	1,715 64	420,331.60	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	362,355.00
38	SAI		515 619 0554	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE MADERA. 1. FALDÓN DE LAMINA DE ACERO C. R. CALIBRE NUMERO 20. ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS". 2. CUBIERTA DE MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA DE 25.4 MM (1) DE ESPESOR CON CAPA SUPERIOR DE FIBRACEL EXTRADURO	43	1,817.72	78,161.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	67.381.00
39	SAI		515 957 0109	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE: 1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO ALEACION 6063 DUREZA T-5 PARA PUERTAS DE VIDRIO. 2. CREMALLERA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO CON MENSULAS	230	1,376.92	316,691.60	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	273,010.00
42	SAI		519 132 0059	BOTE DE CAMPANA	58	912.92	52,949.36	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C V	45,646.00
45	SAI		519 695 0637	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED DE 180 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. LAMINA DE ACERO PORCELANIZADO COLOR VERDE ÓPTICO UNIDO A BASE DE AGLOMERADO DE MADERA (MDF) DE 6MM DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS O DE MADERA, CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACION	244	1,622.84	395,972.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C V.	341,356.00
46	SAI		519 865 0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMBRADA (TRIPLAY) 12 MM. DE ESPESOR, CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM DE ESPESOR 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE, CON PREPARACION Y HERRAJES	459	799.24	366,851.16	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S A. DE C.V.	316,251.00
									2,438,649.00
50	SAI		531 116.0369	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS CARATULA CON ESCALA GRADUADA BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION CON VÁLVULA	202	758 35	153,186.70	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	132,057 50
54	SAI		531 375.0209	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL PERIFÉRICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL, NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS. CAPSULA SENCILLA. CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO	260	192.85	50,141.00	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	43,225.00
71	SAI		535 859 4959	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO. DE 150 A 160 MM DE LONGITUD	58	168.90	9,795.97	QUANTUM MEDICAL GROUP, S A. DE C.V.	8,444.80
									183,727.30
35	SAI		513 887 0059	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML DE CAPACIDAD	288	89.32	25,724 16	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V	22,176.00
36	SAI		513 907 0030	PORTA TERMOMETROS DE ACERO INOXIDABLE	58	147 32	8,544 56	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C V	7,366 00
53	SAI		531 375 0159	ESTETOSCOPIO DE PINARD AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVÉS DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA ACCESORIOS NO REQUIERE REFACCIONES NO REQUIERE CONSUMIBLES NO REQUIERE INSTALACION NO REQUIERE	144	150 80	21,715.20	QUIRURGICA ORTOPEDICA S A DE C V	18 720 00

PARTIDA	PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR	SIN IV.A.
57	SAI		535 137 0035	MANGO DE BISTURÍ NO 3	58	49.88	2,893.04	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A DE C.V	2,494.00
68	SAI		535 716 2709	PORTAAGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	58	597.40	34,649.20	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	29,870.00
									80,626.00

NO PARTIDA	FORMA DE PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR	
				TOTAL POR PREI	951		6,782,584.21		
2	PREI	16595	511 451 0158	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO A BASE DE 1.- BASE DE LAMINA DE ACERO N° 18 DOBLADA Y ENSAMBLADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS 2.- LATERAL, RESPALDO Y ENTREPAÑOS DE ALTURA AJUSTABLE REFORZADOS DE LAMINA DE ACERO CAL. N° 22, DOBLADA Y ENSAMBLADA	429	3,913.43	1,678,863.19	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	1,447,295.85
8	PREI	16655	513.118.0050	BAÑO DE ARTESA, FABRICADO A BASE DE: 1.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN DE 38 MM (1 1/2") DE DIÁMETRO, ACABADO CROMADO 2.- CHAROLA PERFORADA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18, ACABADO PULIDO 3.- COLCHONETA	101	10,962.00	1,107,162.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V	954,450.00
25	PREI	16719	513 621 0357	MESA PARA EXPLORACION GINECOLÓGICA FABRICADA A BASE DE: 1. -ESTRUCTURA Y BASE EN PERFIL TUBULAR DE ACERO PTR DE 38.1 X 38.1 MM (1 1/2 " X 1 1/2") CON PARED DE 3.1 MM (1/8") DE ESPESOR: CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA, ESMALTE DE HORNEO ACABADO AMARTILLADO	162	10,865.72	1,760,246.64	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	1,517,454.00
26	PREI	16724	513 621 0753	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO, FABRICADA A BASE DE: 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM. (1 1/2") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM. (4") DE DIAMETRO 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA	43	9,987.60	429,466.80	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	370,230.00
27	PREI	16725	513 621 0761	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO, FABRICADA A BASE DE: 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM. (1 1/2") DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM. (4") DE DIÁMETRO 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA	43	10,986.36	472,413.48	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	407,253.00
30	PREI	16736	513 621 1454	MESA DE 150 CM PARA ATENCIÓN A RECIÉN NACIDOS, FABRICADA A BASE DE: 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NÚCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO, 16 CON SEPARADOR	43	5,182.88	222,863.84	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	192,124.00
40	PREI	16884	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 18, CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO DE 40 X 40 X 19 CM, ACABADO PULIDO Y CONTRA DE CANASTA	43	10,848.90	466,502.70	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	402,157.50
									5,290,964.35
24	PREI	16714	513.621 0134	MESA PARA REHIDRATACIÓN, FABRICADA A BASE DE: 1. BARRA PORTAVENOCLISIS FIJO DE ACERO DE 15.87 MM (5/8") DE DIAMETRO CON DOS GANCHOS 15 CM. CADA UNO DE ACERO REDONDO EN ESCUADRA ENTRE ELLOS DE 7.93 MM (5/16") DE DIEMATRO ACABADO CROMADO. 2 COLCHONETA"	43	5,797.68	249,300.24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	214,914.00
22	PREI	18628	513 560 0016	LITERAS METALICAS	43	4,917.24	211,441.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	182,277.00
55	PREI	12086	531 709 0024	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFÍAS, EQUIPO PARA REVELAR EN FORMA AUTOMÁTICA PELÍCULAS RADIOGRAFICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: CANTIDAD Y TAMAÑO DE PELÍCULAS PROCESADAS	1	184,324.00	184,324.00	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	158,900.00

ANEXO 6

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

IMSS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

Fecha Remisión

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	FOC	INM	TS	I	L	R		PAR PRE	

ATO 230

ANEXO 7

"CUADROS DE DISTRIBUCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

				BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMU													BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/ UMR						BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CARA											TOTAL A ENTREGAR
				BAJA C. N.	CHIH	COAH	D.F	DGO	GRO	OAX	PUE	TLAX	VER NTE	VER SUR	YUC	TOTAL	EDO. MEX	GRO	DGO	MICH	OAX	TOTAL	CHIS	DGO.	EDO. MEX	GRO.	MICH	NAY	OAX	PUE	VER NTE.	VER SUR	TOTAL	
				4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3		24	15	1	1	2		24	19	24	15	1	14	22	9	11	4		
1	511 232 0170	0000001	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR FABRICADO A BASE DE : 1 - ALUMINIO NO	6	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	216	135	9	9	18	387											0	503
2	511 451 0158	0000000	GABINETE UNIVERSAL																				72	57	72	45	3	42	66	27	33	12	429	429
3	511 814 0291	0000001	SILLA GERATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON HIDRAULICO	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
4	511 814 0309	0000001	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRINEO	104	52	52	182	26	156	208	130	78	312	130	78	1508	912	570	38	38	76	1634											0	3,142
5	511 830 0295	0000000	SILLA GERATORIA DE REPRESO BAJO TAPIZADO EN TELA COLOR	6	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	24	15	1	1	2	43											0	159
6	511 836 0305	0000000	SALON FLO UN LUGAR DE 50 55 X 80 MAXIMO X 86 A 88 CM ESTRUCTURA DE														24	15	1	1	2	43											0	43
7	511 883 0305		TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7 62 X 12 7 CM (3" X 5")	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	72	45	3	3	6	129											0	245
8	513 108 0102	0000001	BANCO GIRATORIO FABRICADO A BASE DE : 1 - ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	30	2	2	4	86											0	86
9	513 130 0419	0000001	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO FABRICADA A BASE DE:	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
10	513 138 0058	0000001	BOTE SANITARIO CON PEDAL FABRICADO A BASE DE : 1 DEPOSITO DE	24	12	12	42	6	36	48	30	18	72	30	18	348	96	60	4	4	8	172											0	520
11	513 138 0109	0000000	BOTE PARA GASAS, DE 18 +/-1 DE DIAMETRO X 17 +/-1 CM Y TAPA DE	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	72	45	3	3	6	129											0	245
12	513 143 0050	0000001	BURO FABRICADO A BASE DE : 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO														72	45	3	3	6	129											0	129
13	513 162 0101	0000001	CARPETA PORTAEXPEDIENTE. FABRICADA A BASE DE : 1. ALAMBRON DE														48	30	2	2	4	86											0	86
14	513 209 0050	0000001	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO FABRICADA A BASE DE : 1 CUERPO Y														24	15	1	1	2	43											0	43
15	513 210 0017	0000001	DIVAN CHAISSE LONGE FABRICADO A BASE DE : 1. BASE DE AGLOMERADO DE	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	24	15	1	1	2	43											0	159
16	513 227 0157	0000001	CHAROLA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES 71 X 12 X 5														48	30	2	2	4	86											0	86
17	513 245 0100	0000001	COMODO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE : 1 CUERPO DE LAMINA DE														24	15	1	1	2	43											0	43
18	513 254 0064	0000001	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	60	4	4	8	172											0	172
19	513 352 0103	0000001	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS FABRICADA A BASE DE: 1 CUBERTA DE	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	96	60	4	4	8	172											0	288
20	513 500 0084	0000001	INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA FABRICADO A	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
21	513 560 0015	0000001	LITERAS METALICAS DE TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, PINTURA														24	15	1	1	2	43											0	43
22	513 567 0100	0000001	LAMPARA DE PIE RODABLE FABRICADA A BASE DE : 1 ANTENA TELESCOPICA EN	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	72	45	3	3	6	129											0	245
23	513 621 0003	0000001	MESA PASTEUR FABRICADA A BASE DE : 1 BARANDAL DE ALAMBRON DE	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	72	45	3	3	6	129											0	245
24	513 731 0305	0000001	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE PORTACUBETA 1. ARILLO DE	208	104	104	364	52	312	416	260	156	624	260	156	3016	96	60	4	4	8	172											0	3,188
25	513 783 0054	0000001	REL PORTAVENOCLISIS FABRICADO A BASE DE : 1 REL DE ALUMINIO NO														48	30	2	2	4	86											0	86
26	513 700 0014		RIñon 500 ml	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58
27	513 887 0050	0000001	TORTOLERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	96	60	4	4	8	172											0	288
28	513 007 0030		Portalamparas de acero inoxidable	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58
29	513 007 0055	0000001	PORTAVENOCLISIS RODABLE. FABRICADO A BASE DE : 1. ANTENA	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	48	30	2	2	4	86											0	144
30	515 619 0054	0000000	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBERTA DE MADERA. 1. FALDON DE LAMINA DE														24	15	1	1	2	43											0	43
31	515 957 0105	0000001	VITRINA DE 15 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE : 1 CANALETAS	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	96	60	4	4	8	172											0	230
32	517 800 0784	0000001	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE : 1 CUBERTA														24	15	1	1	2	43											0	43
33	519 132 0059	0000000	BOTE DE CAMPANA	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58
34	519 146 0033	0000000	SILLA BUTACA MOMATIZADA DE PALETA MOVIL SEMIACOJINADA																				600	475	600	375	25	350	550	275	275	100	3675	3,575
35	519 315 0017	0000000	ESCALERA DE TIJERA, DE 3 PELDAÑOS, DE 40 X 05 X 93 CM ESTRUCTURA Y	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
36	519 695 0537	0000001	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 180 CM.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	244
37	519 865 0094	0000001	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	144	90	6	6	12	258	24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	459
38	529 803 0106	0000000	DVD CON CONVERTIDOR ANALOGICO AVANZADO	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58							24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	201
39	529 820 0253	0000000	MINICOMPONENTE DE 3 CDS ALTA FIDELIDAD, POTENCIA 140 V X 2 RMS																				24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	143
40	531 116 0369	0000001	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL AUXILIAR PARA LA MEDICION	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86											0	202
41	531 116 0377	0000001	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	48	30	2	2	4	86											0	144
42	531 345 0010	0000001	GLUCOMETRO UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. GLUCOMETRO, CON	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
43	531 375 0150	0000001	ESTETOSCOPO DE PINARD. AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	48	30	2	2	4	86											0	144
44	531 375 0209	0000001	ESTETOSCOPO DE CAPSULA SENCILLA AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION	12	6	6	21	3	18	24	15	9	36	15	9	174	48	30	2	2	4	86											0	260
45	531 184 0204	0000001	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL EQUIPO														24	15	1	1	2	43											0	43
46	531 184 0204	0000000	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO EQUIPO PARA														24	15	1	1	2	43											0	43
47	535 131 0025		Mango de Bisturi No 3	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58

				BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMU													BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/ UMR						BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CARA											TOTAL A ENTREGAR
				BAJA C. N.	CHIH	COAH	D.F.	DGO	GRO	OAX	PUE	TLAX	VER NTE	VER SUR	YUC	TOTAL	EDO. MEX	GRO	DGO	MICH	OAX	TOTAL	CHIS	DGO.	EDO. MEX	GRO.	MICH	NAY	OAX	PUE	VER NTE.	VER SUR	TOTAL	
				4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3		24	15	1	1	2		24	19	24	15	1	14	22	9	11	4		
58	535 018 1420	0000001	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CLENDRO DE HULE.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
59	535 701 0544		Pinza Estándar, recta, con 1 a 2 dientes, longitud de 120 a 140 mm.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
60	535 701 0551		Pinza de disección estándar, estriada, con dientesn 1 a 2, longitud de 140 a	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58
61	535 701 0734		Pinza Crile, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
62	535 701 0833		Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm	12	6	6	21	3	18	24	15	9	36	15	9	174	72	45	3	3	6	129											0	303
63	535 701 0874		Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86											0	202
64	535 701 1203	0000001	PIEZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL.														24	15	1	1	2	43											0	43
65	535 701 1204		Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm	16	8	8	28	4	24	32	20	12	48	20	12	232	96	60	4	4	8	172											0	404
66	535 701 1385		Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86											0	202
67	535 701 1831		Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
68	535 718 2709		Portaagujas Hegar o Mayo-Hegar, recta, sin ranura central, con insertos de	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58
69	535 859 0050		Tijera Litauer, recta, longitud de 135 a 140 mm	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43											0	101
70	535 859 0464		Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86											0	202
71	535 859 4959		Tijera Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 150 a 160	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58																	0	58

				BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMU													BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/ UMR						BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CARA											TOTAL A ENTREGAR
				BAJA C. N.	CHIH	COAH	D.F.	DGO	GRO	OAX	PUE	TLAX	VER NTE	VER SUR	YUC	TOTAL	EDO. MEX	GRO	DGO	MICH	OAX	TOTAL	CHIS	DGO.	EDO. MEX	GRO.	MICH	NAY	OAX	PUE	VER NTE.	VER SUR	TOTAL	
				4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3		24	15	1	1	2		24	19	24	15	1	14	22	9	11	4		
8	513 118 0050	0000001	BAÑO DE ARTESA	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	56	24	15	1	1	2	43											0	101
14	513 191 0308	0000000	CARRO PARA CURACIONES.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	56	24	15	1	1	2	43											0	101
24	513 671 0134	10714	MESA PARA REHIDRATACION FABRICADA A BASE DE. 1 BARRA													0	24	15	1	1	2	43												43
25	513 621 0357	0000001	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA.	6	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	115	24	15	1	1	2	43											0	159
26	513 621 0753	00000001	MESA ALTA DE 130 CM CON FREGADERO DERECHO. FABRICADA													0	24	15	1	1	2	43											0	43
27	513 621 0781	00000001	MESA ALTA DE 130 CM CON FREGADERO IZQUIERDO.													0	24	15	1	1	2	43												43
28	513 621 1306	00000000	MESA PARA EXPLORACION UNIVERSAL. DE 160 X 56 X 80 CM													0	24	15	1	1	2	43											0	43
29	513 621 1405	00000000	MESA DE MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. FORMA													0	48	30	2	2	4	86												86
30	513 621 1454	00000001	MESA DE 130 CM PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS. FABRICADA A													0	24	15	1	1	2	43												43
40	517 270 0022	00000001	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y													0	24	15	1	1	2	43												43
48	529 860 0122	0000000	TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	56						0	24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

CUADRO DE DISTRIBUCION

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
TOTAL		1	3
Baja California	San Quintin, B.C.		
Baja California			
Campeche	Hecelchakán		
Campeche			
Coahuila	Ramos Arizpe		
	Matamoros		
	San Buenaventura		
Coahuila			
Chiapas	Mapastepec		
	Motozintla		
	Gpe. Tepeyac		
	Altamirano		
	V. Carranza		
	San. F. Ecatepec		
	Ocozocoautla		
	Bochil		
	Ocosingo		
	B. de las Américas		
Chiapas			
Chihuahua	San Juanito		
	Guachochi		
	Valle de Allende		
Chihuahua			
Durango	Gpe. Victoria		
	Rodeo		
	V. Guerreo		
Durango			
Hidalgo	Metepec		
	Ixmiquilpan		
	Zacualtipan		
	Huejutla		
Hidalgo			
Michoacàn	Huetamo		
	Tuxpan		
	Ario de Rosales		
	Paracho		
	Coalcoman		
Michoacan			
Nayarit	San Cayetano		
Nayarit			
	Stgo. Jamiltepec		
	Stgo. Juxtlahuaca		

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
Oaxaca	Huautla de Jiménez		
	Tlaxiaco		
	Huajuapan de León		
	Tlacolula		
	Matias Romero		
	Miahuatlán		
	Villalta		
Oaxaca			
Puebla	La Ceiba		
	Zacapoaxtla		
	Chignahuapan		
	Tepexi de Rodríguez	1	
	"El Seco"		
	Chiahutla		
Puebla			
San Luis Potosí	Zacatipan		
	Cerritos		
	Matehuala		
	Charcas		
SLP			
Sinaloa	El Fuerte		
	Islas Marias		3
	Villa Unión		
Sinaloa			
Tamaulipas	Tula		
	Hidalgo		
	Soto la Marina		
Tamaulipas			
Veracruz Norte	Papantla de Olarte		
	Chicontepec		
V. Norte			
Veracruz Sur	Zongolica		
	Coscomatepec		
	Jaltipan		
V. Sur			
Yucatán	Acanceh		
	Maxcanu		
	Oxkutzcab		
	Izamal		
Yucatán			
Zacatecas	Concepción del Oro		
	Pinos		
	Río Grande		
	Villanueva		
	Tlaltenango		
Zacatecas			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
CUADRO DE DISTRIBUCION UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

NUM. PART.	CLAVE SAI	CLAVE PRE	DESCRIPCION	UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
49	529.860.0122	000000000011232	TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	10
			TOTAL	10

CUADRO DE DESTINO DE LAS PARTIDAS MODIFICADAS CON INCREMENTO LICITACION PUBLICA INTERNACION No. 00641320-05-10

				BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMU													BIENES A ENT. EN ALM. DELEGACIONALES P/ UMR						TOTAL A ENTREGAR
				BAJA C. N.	CHIH	COAH	D.F.	DGO	GRO	OAX	PUE	TLAX	VER NTE	VER SUR	YUC	TOTAL	EDO. MEX	GRO	DGO	MICH	OAX	TOTAL	
				4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3		24	15	1	1	2		
65	535.701.1294	Pinza Backhaus, longitud de 80 a 90 mm.	4	16	8	8	28	4	24	32	20	12	48	20	12	232	96	60	4	4	8	172	404
61	535.701.0734	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
60	535.701.0551	Pinza de disección estándar, estriada, con dientesn 1 x 2, longitud de 140 a	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
59	535.701.0544	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
66	535.701.1385	Pinza Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a	2	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202
67	535.701.1831	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, recta, estriada, longitud de 180 a 200	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
62	535.701.0833	Pinza Halsted mosquito, curva, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	3	12	6	6	21	3	18	24	15	9	36	15	9	174	72	45	3	3	6	129	303
63	535.701.0874	Pinza Kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	2	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	86	202
69	535.859.0056	Tijera Littauer, recta, longitud de 135 a 140 mm.	1	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	15	1	1	2	43	101
70	535.859.0494	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	2	8	4	4	14	2	12	16	10	6	24	10	6	116	48	30	2	2	4	0	116
17	513.227.0157	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL FABRICADA A BASE	2														48	30	2	2	4	86	86

ANEXO 8

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.